



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 254-2018/MPHy

Caraz, 02 OCT 2018

VISTOS: Oficio N° 186-2018-MPHy/03.10, de fecha 20 de setiembre de 2018, Informe Legal N° 308-2018-MPHy-ALE/EJPA de fecha 25 de setiembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los literales b) y f) del artículo 15° de la Ley N° 27785, establecen que es atribución del Sistema, emitir como resultado de las acciones de control efectuadas, los informes respectivos constituyendo prueba pre constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes y formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno;

Que, mediante Directiva N° 17-2016-CG/DPROCAL, aprobado con Resolución de Contraloría N° 432-2016-CG, regula el servicio de control simultaneo a cargo de la Contraloría General de la Republica y de los Órganos del Control Institucional en las entidades sujetas al ámbito del Sistema Nacional de Control, que tiene el propósito de contribuir oportunamente con la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado;

Que, mediante Oficio N° 186-2018-MPH-OCI, de fecha 20 de setiembre de 2018, la Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas, emite la comunicación de orientación de oficio sobre pagos y penalidades al proveedor del Programa Vaso de Leche, a fin de que se disponga las acciones preventivas, utilizando el "Formato de Plan de Acción para el tratamiento de riesgos", el cual deberá ser remitido a dicho Órgano de Control;

Que, con Informe Legal N° 308-2018-MPHy-ALE/EJPA de fecha 25 de setiembre de 2018, el Asesor Legal Externo de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina porque se apruebe el Plan de Acción para el tratamiento de riesgos, de la comunicación de orientación de oficio de la Jefe del Órgano de Control Institucional, y se ponga en conocimiento a dicho órgano para su seguimiento;





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

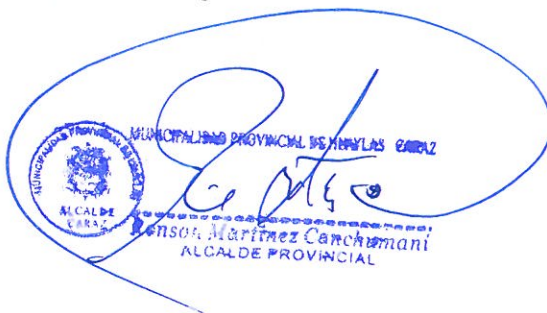
Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades NO 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Acción para el tratamiento de riesgos, de la comunicación de orientación de oficio de la Jefe del Órgano de Control Institucional en relación a pagos y penalidades al proveedor del Programa Vaso de Leche, a fin de que se disponga las acciones preventivas pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, al Órgano de Control Institucional y a la Gerencia de Administración y Finanzas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ANEXO Nº 1

Formato de Plan de Acción para el tratamiento de riesgos
FORMATO DE PLAN DE ACCION DE TRATAMIENTO DE RIESGOS

Directiva "Control Simultaneo"						
Entidad	Municipalidad Provincial de Huaylas					
Numero de Informe de Control Simultaneo	Oficio Nº 179-2018-MPHy/03.10, Oficio Nº 186-2018-MPHy/03.10					
Modalidad de Servicio del control Simultaneo	Designado					
Titular de la Entidad	RENSON MARTINEZ CANCHUMANI					
Riesgo (Trascribir el riesgo expuesto en el informe)	Acciones adoptadas o por adoptar para el tratamiento del riesgo	Estado del Riesgo (Mitigado/Aceptado/Sin Accion)	Plazo para adoptar acciones cuando el estado del riesgo es "Sin Acciones" (Establecer la fecha fin en día/mes/año)	Nombres y Apellidos del funcionario responsable de adoptar las acciones para el tratamiento del riesgo	Documento Nacional de Identidad	
RIESGO (Trascribir el riesgo expuesto en el informe)						
1. PAGO SIN APLICAR PENALIDAD POR RETRASO EN LA PRIMERA ENTREGA DE ALIMENTOS PODRIA GENERAR PERJUICIO ECONOMICO A LA ENTIDAD	Aplicar penalidades en el pago a proveedores	Sin Accion	30/11/2018	JOANNA RIQUEROS RAMIREZ	45947049	
2. LA PENALIDAD APLICADA EN LA QUINTA ENTREGA DE ALIMENTOS FUE CALCULADA SIN CONSIDERAR QUE EL CONTRATO VIGENTE ES DE EJECUCION PERIODICA, LO QUE OCASIONA EL RIESGO QUE GENEREN CONTROVERSAS ENTRE LA ENTIDAD Y EL PROVEEDOR	Calcular adecuadamente las penalidades	Sin Accion	30/11/2018	INES LUCIA ENRIQUE MEJIA	41980302	

(*) Numeral 7.3 de la Directiva "Control Simultaneo"



RENSON MARTINEZ CANCHUMANI
ALCALDE